

Derecho a la vida... ¿por plazos?

Finalmente, después de tres meses de comparecencias, ha sido aprobado y entregado al Consejo de Ministros, el Informe de Conclusiones de la Subcomisión Parlamentaria sobre la Reforma de la Regulación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Lo más significativo del Informe es la pretensión de que el delito de aborto desaparezca del Código Penal, para lo que propone un sistema de plazos, en el que se permita abortar en las primeras catorce semanas de embarazo, sin ningún tipo de condición. Para otros supuestos, el plazo se alargaría hasta las veintidós semanas; y aún más en algunos casos determinados. Por si no hubiese sido ya terrible la cifra récord de 112.138 abortos en el año 2007 en España, el Gobierno ha manifestado su decisión de acoger la petición de la Subcomisión, para dar más facilidades al recurso del aborto.

Perversión del lenguaje

Mi primer comentario se dirige al título elegido para presentar el citado documento: *“En el marco de una nueva norma sobre derechos y salud sexual y reproductiva...”* Como ya nos advirtió el cardenal Bertone en su reciente conferencia sobre los Derechos Humanos pronunciada en Madrid, la perversión del lenguaje ha pasado a ser un instrumento habitual en la estrategia de la conculcación de los derechos humanos. Emplear los términos “salud sexual” o “salud reproductiva” para referirse al aborto, es algo así como reivindicar el despido libre utilizando el concepto de “salud laboral”; o como reclamar la liberalización de la pornografía infantil bajo el término de “desinhibición precoz”... Una prueba añadida de la intrínseca maldad del aborto, es el hecho de que haya que recurrir a disfrazar su cruda realidad, para hacerlo socialmente aceptable.

Ataque a la vida, a la familia y a la libertad de educación

En medio de la crisis moral que padecemos, los católicos contribuimos al bien común, entre otras formas, con la defensa decidida de tres valores de suma importancia: el derecho inviolable a la vida, el apoyo a la familia, y el derecho-deber de ésta a la educación moral de los hijos.

Es muy significativo que las propuestas del Informe de la Subcomisión del Aborto, no se reduzcan al desprecio a la vida concebida, sino que también desautoricen a la familia en la decisión del aborto: se pretende que las menores de edad -16 años- puedan abortar sin que sea necesario informar a sus padres. Además, se aprovecha la coyuntura para imponer en el sistema educativo la ideología de género y otras reivindicaciones del pansexualismo. Transcribo una conclusión del citado Informe: *“Formación en educación afectivo-sexual obligatoria en el sistema educativo, con el fin de prevenir embarazos no deseados (...), así como poner las condiciones para un intercambio afectivo, en toda su versatilidad y sin tabúes, entre las y los jóvenes basado en la igualdad, la libertad y el respeto a los derechos de la otra persona (...)”*.

Una vez más, contra la objeción de conciencia

El Informe de la Subcomisión propone la limitación del derecho de objeción de conciencia de los médicos y del personal sanitario. La objeción de los sanitarios en la práctica del aborto, sólo se admitiría en el caso de que los interesados hubiesen inscrito

previamente sus nombres en un registro público de objetores (¡no cuesta mucho imaginarse cuál será el destino profesional de estos “fichados”!). Paradójicamente, se afirma explícitamente que *“se facilitará todo el apoyo institucional a los profesionales que practiquen las interrupciones del embarazo”*.

Cada vez entendemos mejor aquella expresión acuñada por el entonces Cardenal Ratzinger: “dictadura del relativismo”. Efectivamente, una y otra vez, estamos siendo testigos de cómo la “tolerancia” es invocada para justificar la introducción de determinados males morales; mientras que una vez implantados, se imponen como opción obligatoria, sin derecho siquiera a la objeción de conciencia. La estrategia es muy similar en todos los casos. Baste refrescar nuestra memoria sobre el itinerario seguido en otro caso reciente: 1º.- Invocación de la tolerancia para las uniones homosexuales; 2º.- Modificación del concepto de matrimonio en el Código Civil para equiparar las uniones homosexuales a las heterosexuales; 3º.- Enseñanza obligatoria de la ideología de género en las escuelas, a través de Educación para la Ciudadanía; 4º.- Negación de la objeción de conciencia a los padres que disientan.

La historia española está demostrando que una cosa es “invocar” la objeción de conciencia como estrategia política, y otra cosa muy distinta es “creer” en ella. Con frecuencia ocurre que los defensores de la objeción de conciencia, pasan a ser sus detractores, en cuanto alcanzan el poder.

En realidad, para creer en la objeción de conciencia, es necesario creer en la libertad del hombre. Y para creer en la libertad del hombre, es indispensable confesar su dignidad espiritual. Solamente así descubriremos el absurdo de la reivindicación del aborto como un “derecho”... Solamente así podremos entender que detrás del “no al aborto”, se encierra un “sí a la vida”, inseparable de la dignificación de la mujer y del matrimonio.